



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
Gerencia General Regional



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 252 -2019-GR CUSCO/GGR

Cusco, **19 JUL. 2019**

LA GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.

VISTO: El Informe N° 374 y 431-2019-GR CUSCO/GRI-SGEI de la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, Informe N° 151 y 164-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/ALT-EV/WGMV-DRGU del Evaluador del Área de Liquidación y Evaluación Técnica, Informe N° 77-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/ALT-EV del Coordinador del Área de Liquidación y Evaluación Técnica, Memorándum N° 1392 y 1554-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Informe N° 480-2019-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI de la Sub Gerencia de Programación e Inversiones, Informe N° 223-2019-GR CUSCO/GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura, y Memorándum N° 864-2019-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30879 se Aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, y con Acuerdo del Consejo Regional N° 184-2018-CR/GRC.CUSCO se aprueba el Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2019 del Pliego 446: Gobierno Regional Cusco y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1099-2018-GR CUSCO/GR de fecha 31 de diciembre de 2018, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondientes al Año Fiscal 2019 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, por Resolución Gerencial General Regional N° 196-2017-GR CUSCO/GGR de fecha 28 de Setiembre del 2017, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo en la I.E. del Nivel Secundario Miguel Ángel Hurtado Delgado del Distrito de Acopia, Provincia de Acomayo – Cusco", con un presupuesto total de S/ 9'564,020.57 (Nueve Millones Quinientos Sesenta y Cuatro Mil Veinte con 57/100 Soles), que se ejecutará por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta – Contrata;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 062-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 10 de Abril del 2018, se aprueba el Expediente Técnico del proyecto en mención, con un presupuesto total de S/ 8'000,454.84 (Ocho Millones Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro Mil con 84/100 Soles), que se ejecutará por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta Contrata;

Que, la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba las Normas de Control Interno para las Entidades del Estado, Ley N° 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el Decreto Supremo N° 242-2018-EF que aprueba el Texto único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252 - Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG que regula la Ejecución de Obras por Administración Directa, que disponen que el expediente técnico de obra pública debe ser aprobado por el nivel competente de la Entidad;

Que, el artículo 17° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, prevé "17.1 La fase de Ejecución se inicia luego de la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o de la aprobación, en el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. 17.2 La fase de Ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones. 17.3 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe sujetarse a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenidos en el estudio de preinversión o ficha técnica, para el caso de proyectos de inversión, o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. 17.4 Para iniciar la fase de Ejecución, las inversiones deben estar registradas en





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



el Banco de Inversiones, contar con la declaración de viabilidad o aprobación, según corresponda, y estar registradas en el PMI correspondiente. 17.5 Las modificaciones que se presenten antes de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente proceden únicamente en el caso de proyectos de inversión, siempre que no se modifique el objetivo central del proyecto contenido en la ficha técnica o estudio de preinversión. Estas modificaciones son registradas por la UF. 17.6 La información resultante del expediente técnico o documento equivalente es registrada por la UEI en el Banco de Inversiones. 17.7 Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones.”;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su artículo 32° prevé: “32.1 La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico debe verificar que se cuenta con el saneamiento físico legal correspondiente o los arreglos institucionales respectivos para la ejecución de la inversión, según corresponda. 32.2 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, (...). 32.3 Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente. 32.4 La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión. 32.5 Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión (...). Asimismo, en su numeral 34.1 del artículo 34° sobre la vigencia de los expedientes técnicos o documentos equivalentes, indica “Los expedientes técnicos o documentos equivalentes tienen una vigencia máxima de tres (03) años contados a partir de su aprobación o de su última actualización. Transcurrido dicho plazo sin haberse iniciado la ejecución física del proyecto de inversión, la UEI actualiza el expediente técnico o documento equivalente a fin de continuar con su ejecución.”;

Que, el numeral 41.2 del artículo 41 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público prevé “La Certificación resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario, bajo responsabilidad del Titular del Pliego.”;

Que, por el Informe N° 374-2019-GR CUSCO/GRI-SGEI del 21 de mayo 2019, la Sub Gerencia de Estudios de Inversión remite la actualización presupuestal y cambio de modalidad de ejecución del proyecto “Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo en la I.E. del Nivel Secundario Miguel Ángel Hurtado Delgado del Distrito de Acopia, Provincia de Acomayo – Cusco”, los que fueron observados por la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión mediante el Memorandum N° 1392-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI, adjuntando como documento sustentatorio el Informe N° 151-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/ALT-EV/WGMV del Evaluador del Área de Liquidación y Evaluación Técnica; por lo que mediante el Informe N° 431-2019-GR CUSCO/GRI-SGEI de fecha 11 de junio 2019, la Sub Gerencia de Estudios de Inversión realiza el levantamiento de observaciones, remitiendo el Informe N° 006-2019-GR CUSCO/GRI-SGEI-ECM del Projectista;

Que, a través del Memorandum N° 1554-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI del 12 de junio de 2019, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, otorga la Conformidad al Expediente de Actualización y Cambio de Modalidad de la Ejecución del Proyecto “Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo en la I.E. del Nivel Secundario Miguel Ángel Hurtado Delgado del Distrito de Acopia, Provincia de Acomayo – Cusco”, adjuntando el Informe N° 164-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/ALT-EV/WGMV-DRGU del Evaluador del Área de Liquidación y Evaluación Técnica, quien luego de la revisión y evaluación del referido expediente técnico de actualización presupuestal y cambio de modalidad de ejecución del proyecto, manifiesta que esta se encuentra CONFORME con un presupuesto total de S/ 6'316,363.80 (Seis Millones Trescientos Dieciséis Mil Trescientos Sesenta y Tres con 80/100 soles), para ser ejecutado por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa en un plazo de 300 días calendario, los que fueron remitidos por el del





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



Coordinador del Área de Liquidación y Evaluación Técnica mediante el Informe N° 77-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/ALT-EV; y por el Informe N° 436-2019-GR CUSCO/GRI-SGEI, la Sub Gerencia de Estudios de Inversión solicita asignación presupuestal para la aprobación del expediente técnico;

Que, mediante Informe N° 480-2019-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI del 26 de junio 2019, la Sub Gerencia de Programación de Inversiones, emite Opinión favorable a la pertinencia para la emisión del acto resolutivo para la aprobación de la Actualización Presupuestal y Cambio de Modalidad de Ejecución del Proyecto de Inversión con Código Unificado N° 2215676 "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo en la I.E. del Nivel Secundario Miguel Ángel Hurtado Delgado del Distrito de Acopia, Provincia de Acomayo – Cusco", remitiéndose a la conformidad otorgada por la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión mediante el Memorándum N° 1554-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI, siendo el monto actual de S/ 6'316,363.80 (Seis Millones Trescientos Dieciséis Mil Trescientos Sesenta y Tres con 80/100 soles), para ser ejecutado por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa en un lazo de 300 días calendario; los que fueron remitidos por el Informe N° 473-2019-GR CUSCO/GRI-SGEI, por la Sub Gerencia de Estudios de Inversión solicitando su evaluación y aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante el Memorándum N° 223-2019-GR CUSCO-GRI del 02 de julio 2019, la Gerencia Regional de Infraestructura remite el expediente de la actualización presupuestal y cambio de modalidad de ejecución del proyecto en mención, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, por el Memorándum N° 864-2019-GR CUSCO/ORAJ la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina que es procedente aprobar la acción solicitada;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 46-2019-GR-CUSCO/GR del 14 de enero del 2019 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2019-GR CUSCO/GR del 02 de enero del 2019;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico de Actualización Presupuestal y Cambio de Modalidad de Ejecución del Proyecto de Inversión "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo en la I.E. del Nivel Secundario Miguel Ángel Hurtado Delgado del Distrito de Acopia, Provincia de Acomayo – Cusco", con Código Único de Inversiones N° 2215676, con cargo a la Función 22 Educación, División Funcional 047 Educación Básica, Grupo Funcional 0105 Educación Secundaria, **con un Presupuesto Total de S/ 6'316,363.80** (Seis millones trescientos dieciséis mil trescientos sesenta y tres con 80/100 Soles), el mismo que consta de 01 tomo, en la forma que se detalla a continuación:

TOMO I

- CARÁTULA, indicado en el folio 001.
- MEMORIA DESCRIPTIVA, indicado en los folios 002 al 007.
- PRESUPUESTO GENERAL, indicado en los folios 008 al 028.
- PRESUPUESTO POR COMPONENTES, indicado en los folios 029 al 049.
- PRESUPUESTO ANALÍTICO, indicado en los folios 050 al 070.
- ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS – COMPONENTE 01, indicado en los folios 071 al 211.
- ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS – COMPONENTE 02, indicado en los folios 212 al 238.
- ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS – COMPONENTE 03, indicado en los folios 239 al 241.
- RELACIÓN DE INSUMOS GENERAL, indicado en los folios 242 al 251.
- RELACIÓN DE INSUMOS COMPONENTE 1, indicado en los folios 252 al 259.
- RELACIÓN DE INSUMOS COMPONENTE 2, indicado en los folios 260 al 261.
- RELACIÓN DE INSUMOS COMPONENTE 3, indicado en los folios 262 al 263.
- SUB PARTIDAS, indicado en los folios 264 al 270.
- FÓRMULA POLINÓMICA, indicado en los folios 271 al 277.
- CRONOGRAMA VALORIZADO DE OBRA, indicado en los folios 278 al 279.
- CÁLCULO DE LA MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN, indicado en los folios 280 al 281.
- CÁLCULO FLETE, indicado en los folios 282 al 284.
- COTIZACIONES, indicado en los folios 285 al 330.





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
Gerencia General Regional



ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que el proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo en la I.E. del Nivel Secundario Miguel Ángel Hurtado Delgado del Distrito de Acopia, Provincia de Acomayo – Cusco", tiene un Presupuesto Total de S/ 6'316,363.80 (Seis millones trescientos dieciséis mil trescientos sesenta y tres con 80/100 Soles), contando con el siguiente pie de presupuesto:

COSTO DIRECTO	5'330,236.92
GASTOS GENERALES (9.4188252330%)	502,045.70
INSPECCIÓN DE OBRA (5.8459420224%)	311,602.56
GASTOS DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO (2.0484543490%)	109,187.47
GASTOS DE EVALUACIÓN (0.7131600447%)	38,013.12
GASTOS DE LIQUIDACION (0.3215258582%)	17,138.09
GASTOS DE TRANSFERENCIA (0.1527125365%)	8,139.94
TOTAL PRESUPUESTO	S/ 6'316,363.80

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER, que el Expediente Técnico de Actualización Presupuestal y Cambio de Modalidad de Ejecución del Proyecto DE Inversión "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo en la I.E. del Nivel Secundario Miguel Ángel Hurtado Delgado del Distrito de Acopia, Provincia de Acomayo – Cusco", será ejecutado por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa.

ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución Gerencial General Regional, a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, y a los Órganos Técnico - Administrativos de la Sede del Gobierno Regional Cusco, para conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ING. NELLY CASTAÑEDA CALLALLI
GERENTE GENERAL REGIONAL.
GOBIERNO REGIONAL CUSCO

